



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°242-2024-A-MDT-C/C.

Tinta, 10 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°054-2024-CM-MDT, de fecha 10 de octubre de 2024, respecto a la Propuesta de Ordenanza Municipal que Crea el Escudo, Bandera y Letras del Himno del Distrito de Tinta, de conformidad a la Opinión Legal N°223-2024-MDT/ALE, de fecha 24 de setiembre de 2024, Informe N°275-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 19 de setiembre de 2024 y el Acuerdo de Concejo N°053-2023-CM-MDT, de fecha 20 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N°27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N°27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, Art. 41 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°053-2023-CM-MDT, de fecha 20 de julio de 2023, el pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Tinta, por Unanimidad acordó aprobar las Bases para el Concurso "Creación de la Bandera, Escudo, Composición, Letra y Música del Himno del Distrito de Tinta, Encargando a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y demás Unidades Organicas en cuanto les corresponda, la implementación de la presente;

Que, mediante Informe N°275-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, informa que, del acta de calificación para la creación de los distintivos del Distrito de Tinta, se tuvieron a los siguientes ganadores: Ganador del Himno, URIHKA PURIQ; Ganador de la Bandera, Juan Valery Cussi Ramos; Ganador de Escudo, Carlos Daniel Condori Serrano. Seguidamente mediante Acta de Reunión Multisectorial, se solicitó la aprobación de la Propuesta de Ordenanza Municipal para la Creación de los Símbolos Distintivos del Distrito de Tinta (Escudo, Bandera y letras del Himno del Distrito de Tinta);

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante Opinión Legal N°223-2024-MDT/ALE, de fecha 24 de setiembre de 2024, el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico, emite opinión favorablemente, señala que corresponde al Concejo Municipal la aprobación de los símbolos oficiales, a través de la respectiva ordenanza;

Que, poniéndose a consideración de los Miembros Integrantes del Concejo Municipal en sesión Ordinario de Concejo Municipal N°19 de fecha 10 de octubre de 2024 y habiendo se realizado el debate respectivo y el aporte del Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente y el Asesor Legal, quienes dieron a conocer la vía procedimental de la creación de los Símbolos Distintivos del Distrito de Tinta, luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: **cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno)** y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Propuesta de Ordenanza Municipal que Crea el Escudo, Bandera y Letras del Himno del Distrito de Tinta, Símbolos representativos que forman parte anexa del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, el uso del Escudo, Bandera y Letras del Himno del Distrito de Tinta, de acuerdo a la gráfica contenida en la parte anexa del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – El Escudo, Bandera y Letras del Himno del Distrito de Tinta, aprobados en el artículo primero se insertará en la documentación que genere la Municipalidad, así como en todos los actos públicos de carácter oficial que presida el Alcalde o las personas a las que delegue su representación.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, acto alguno que contravenga a lo aprobado en el artículo Primero del presente acto de administración.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Entidad.

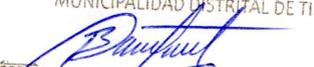
DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.

c.c.

- Gerencia Municipal.
- SDSMA.
- Unidad de Informática.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Berrabe Ccasa Coasa
DNI: 40112777
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Abg. Yur Kevin Quispe Alvarez
SECRETARIO GENERAL
C.A.A. 15271

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

I. ANEXO N°01

BANDERA DEL DISTRITO DE TINTA.



EL ROJO CARMESI: significa la sangre derramada por los mártires y héroes tinteños en la lucha por la libertad de nuestro país.

El templo San Bartolomé de Tinta fue testigo de la matanza y la sangre derramada que fueron degollados los revolucionarios que cayeron presos y la sangre llego al tobillo de los verdugos.

LA WIPHALA: es un vínculo inseparable del Imperio Inca ya que José Gabriel Condorcanqui y Noguera TÚPAC AMARU II fue considerado el último Inca que encabezó la revolución y termino con la libertad de toda latino América.

Wiphala significa en idioma aimara objeto flexible, ondulante y pertenece a todos los pueblos indígenas del Imperio Inca y representa a la Pachamama el cosmos los animales, las plantas, las piedras, las runas (hombres) la vida en armonía.

Color naranja: símbolo de la cultura y de la sociedad, así como la preservación de la especie.

Color rojo: representa al planeta.

Color verde: economía ligada a la tierra y el territorio.

Color violeta: orden político e ideológico de la propia cultura.

Color blanco: representa la plata y queda asociada a la luna y las estrellas.

Color azul: ir a la grandeza.

Color amarillo: el oro.

EL SOL: (Inti, en idioma quechua) era deidad principal de los incas, según su cosmovisión el sol era esposo de la luna tenía el poder de curar las enfermedades, regir las cosechas brindar alivio a las personas y el gobernante Inca era considerado "hijo del sol" y Túpac Amaru II viene de ese linaje el llevaba un collar colgante en el pecho con un medallón representando el sol.

LA CULEBRA: pachamama (madre tierra) expresaba la totalidad como la agricultura en Tinta que va muy relacionada del sustento de la vida y el aspecto económico en Tinta.

LOS AMARU: también es la trascendencia de Túpac Amaru II y representa la energía.

EL PALLAY DEL PONCHO DE TINTA: el pallay son las flores andinas que representa el florecimiento de Tinta en un contexto político, económico, social y cultural sobre todo nuestras costumbres.

EL MAÍZ: siempre aparece en esta sociedad ligado a lo sagrado la riqueza sobre nuestra agricultura, principal movimiento y fuente de ingreso económico en el Distrito.

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



II. ANEXO N°02

ESCUDO DEL DISTRITO DE TINTA.



1. Tenemos personajes ilustres que marcaron la historia de Tinta y del Perú, como es el pionero de la emancipación americana, Tupac Amaru II José Gabriel Condorcanqui, así mismo un de las personas que marco la literatura peruana Clorinda Matto de Turner.

2. Tenemos el maíz el principal producto agrícola y comercial del distrito.

3. Tenemos la yunta de toro como icono símbolo del Patrón San Isidro Labrador.

4. Tenemos el importante templo de San Bartolomé Patrimonio cultural de la nación un legado de arte y arquitectura colonial.

5. Tenemos el Amaru y el sol deidades de la cultura inca y símbolos que de nuestro heroico Tupac Amaru II en su lucha.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

III. ANEXO N°03

HIMNO DEL DISTRITO DE TINTA.

coro

*Tinta impetuosa eres pueblo de historia,
con Túpac Amaru padre libertario.
Eres tú un pueblo aguerrido y triunfante
cultura henchida en tu música y canción.*

Estrofa I

Virtudes y hazañas tuvieron tus hijos,
buscando libertad de los más humildes.
Diego Cristóbal Túpac Amaru, honor.
Con Juan bautista Túpac Amaru, heraldo.
Con Fernando Túpac Amaru, insigne
Y los que te amaron con mucho fervor,
con Micaela Bastidas, amor valiente.

Estrofa II

Pueblo rebelde de mucha tradición
Solischa cantando a todo pulmón
Templo San Bartolomé nuestro patrón
Virgen de las Nieves eres devoción
Te muestras colorido en carnavales,
alegría y festejo seremos tu gente.
Alimentas con tu maíz a los hambrientos,
das de beber tu chicha a los sedientos.

Estrofa III

Canchiniso y Waniturpay son tus apus,
guardianes vigias de tu amigable gente.
Tu Aqhero, el santuario escondido,
cauteloso te orienta reflexivo.
"Canora y saqra chaka" son tus recintos
Revitalizando tu compasivo ser.
Templo de Tinta el vigoroso mástil,
te levantas erguido en esta glorieta.

estrofa IV

Hombres y mujeres del pasado tienes,
que nos muestran gratitud a tu legado.
Retratar "Aves sin nido" nos envuelve,
Clorinda Matto de Turner se que vuelve.
Cuatro de noviembre mi insignia tiene,
dieciocho de mayo mi luto entiende.
Familia Túpac Amarista valiente
Tu sangre en mis venas es resistente.

Estrofa V

Vilcanota tu afluyente caudal vivo,
riega a su paso tus lindas riberas.
Queromarca tierra fértil bondadosa,
tu Machacmarca ilariante y valerosa.
Juntuma merecedor de tus guardianes.
Uchu pampa jardín de tus lindos sueños
Patatinta mirador de tus quimeras
Así es mi Tinta lleno de misterios.

Autor: Urichka Puria.

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

DESCRIPCIÓN DEL HIMNO AL HERMOSO DISTRITO DE TINTA.

El distrito de Tinta es uno de los ocho que conforman la Provincia de Canchis, ubicada en el Departamento del Cusco en el Sur del Perú. Limita por el Norte con el distrito de Combapata, por el Este con el distrito de San Pedro, por el Sur y el Oeste con el distrito de Yanaoca, y por el Oeste con el distrito de Pampamarca.

Tinta fue capital de corregimiento durante la colonia. Está ubicado en una quebrada, a orillas del río Vilcanota, entre maizales y campos de trigo.

coro

**Tinta impetuosa eres pueblo de historia,
con Túpac Amaru padre libertario.**

El coro este compuesto por cuatro versos, las mismas que hacen relevancia al distrito de Tinta en su historia y costumbres.

Estrofa I

**Virtudes y hazañas tuvieron tus hijos,
buscando libertad de los más humildes.**

En la estrofa I, se hace una descripción de los lugartenientes que apoyaron en la gesta libertaria de Túpac Amaru II.

Estrofa II

**Pueblo rebelde de mucha tradición
Solischa cantando a todo pulmón
Templo San Bartolomé nuestro patrón
Virgen de las Nieves eres devoción**

La estrofa II nos muestra las tradiciones y vestigios notables que tiene nuestro distrito de Tinta, haciendo mención a las costumbres más influyentes en el calendario festivo de la localidad.

Estrofa III

**Canchiniso y Waniturpay son tus apus,
guardianes vigías de tu amigable gente.
Tu Aqhero, el santuario escondido,**

La estrofa IV nos muestra locaciones que inspiraron a personajes en nuestra localidad para enviar un mensaje de tradición e historia.

Estrofa V

**Vilcanota tu afluyente caudal vivo,
riega a su paso tus lindas riberas.**

En la estrofa V, se da a conocer sobre las comunidades que conforman el distrito haciendo hincapié a algunas de sus bondades.